

Radicado: 010-2019-00108
Proceso: Reorganización de Persona Natural Comerciante
Deudor: KENEL JESUS GARCIA CARREÑO

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, a fin de resolver sobre un reconocimiento de apoderado judicial, además, informando que el 1 de agosto de 2022, el deudor y promotor, allegó acuerdo de reorganización debidamente votado. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 12 de agosto de 2022. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

1.-Del reconocimiento de personería jurídica

Vista la constancia secretarial que antecede, se reconoce personería al Dr. HENRY CASTRO MONSALVE para que actúe como apoderado de la acreedora ALEXANDRA BALLESTEROS GARRIDO, en los términos del poder conferido.

2.- Fijación de audiencia

Si bien es cierto el deudor y promotor allegó el acuerdo de reorganización debidamente votado y en el término legal, también lo es que en el mismo no realizó los ajustes previamente indicados por el Despacho, omitiendo las ordenes consagradas en el numeral 2º de la parte resolutive del auto emitido en la audiencia del 1 de abril de 2022; es por ello que, previo a la fijación de fecha para la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización, **SE REQUIERE** al deudor y promotor para que dé cumplimiento a lo mencionado, adecuando tanto el acuerdo, como el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Radicado: 010-2019-00108
Proceso: Reorganización de Persona Natural Comerciante
Deudor: KENEL JESUS GARCIA CARREÑO

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e687e233f9d36c81bf954adc2703883eef716fff01090d38f4148691220863b8**

Documento generado en 12/08/2022 08:25:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>